

Resolución Nro. EPMSA-GPE-2025-0007-RE

Quito, D.M., 16 de mayo de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Sergio Yanmi Tamayo Piedra
GERENTE DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMEN ES
ESPECIALES - EPMSA**

Considerando:

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 9, prescribe que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución;

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que, es deber de los poderes públicos motivar en debida forma las resoluciones y actos administrativos;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el sector público comprende: “[...] 2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, [...]; y, 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*”;

Que, el artículo 226 de la Carta Magna establece que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 ibidem señala: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 233 ibidem señala: “*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. [...]*”

Resolución Nro. EPMSA-GPE-2025-0007-RE

Quito, D.M., 16 de mayo de 2025

Que, el artículo 315 ibidem señala: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”*

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo manifiesta que: *“Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.”;*

Que, el artículo 23 del Código Orgánico Administrativo manifiesta que: *“Principio de racionalidad. La decisión de las administraciones públicas debe estar motivada.”;*

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas manifiesta que: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. [...]”;*

Que, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas la o el Gerente General de la empresa pública, será el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece entre los deberes y atribuciones del Gerente General las siguientes: *“[...] 8. Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de esta Ley”;*

Que, el artículo 123 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: *“Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo.”;*

Que, el artículo 182 del del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala: *“Créase la empresa pública denominada “EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES”;*

Resolución Nro. EPMSA-GPE-2025-0007-RE

Quito, D.M., 16 de mayo de 2025

Que, mediante Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0023-RE de 26 de junio de 2023, se expidió la Reforma y Codificación del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, que en su artículo 14 establece: *“**Documentos relacionados a procesos empresariales.-** Los manuales de procesos, procedimientos, instructivos, manuales de usuarios que emita la empresa para la adecuada gestión, propendiendo a la mejora continua y a la eficiencia en la gestión, luego de ser elaborados, revisados y aprobados técnica y metodológicamente, serán aprobados por la Gerencia de Planificación y Proyectos mediante acto administrativo.”*;

Que, mediante Resolución No. EPMSA-GPP-2022-0001-RE de 15 de agosto de 2022, el Gerente de Planificación y Proyectos a la fecha, expidió el *“**Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos de la EPMSA**”*;

Que, mediante Resolución No. EPMSA-GPP-2024-0005-RE, de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito por el Gerente de Planificación y Proyectos, se reformó el artículo 1 de la Resolución No. EPMSA-GPP-2022-0001-RE, de 15 de agosto de 2022, así como también la Resolución Nro. EPMSA-GPP-2024-0004-RE, de 18 de julio de 2024, reemplazando el Catálogo de Procesos de la EPMSA que se detalla en la misma;

Que, mediante Resolución No. EPMSA-04-SD-09-2024, vigente a partir del 01 de septiembre de 2024, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la empresa, el cual en su artículo 4 menciona que tiene como objeto definir la estructura, los procesos, los productos y los mecanismos de gestión organizacional de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA, con el fin de promover su mejor desempeño y desarrollo, mediante la conducción y administración dinámica, apoyada en el trabajo en equipo y en la optimización de los recursos;

Que, mediante memorando No. EPMSA-GPE-2025-0236-ME, de 01 de mayo de 2025, la Gerencia de Planificación Estratégica solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica lo siguiente:

“REFORMAR.

La Resolución Nro. EPMSA-GPP-2022-0001-RE, de 15 de agosto de 2022, mediante la cual se expide el “Manual de procesos, subprocesos y procedimientos de la EPMSA”, para modificar el siguiente procedimiento. Para solicitar certificación y reforma al POA.

SOLICITUD

Con el objetivo de estandarizar y actualizar el procedimiento, solicito comedidamente elaborar la correspondiente Resolución de: “Procedimiento para solicitar certificación y

Resolución Nro. EPMSA-GPE-2025-0007-RE

Quito, D.M., 16 de mayo de 2025

reforma al POA” con código: AS-GPP-P02-SB01-GP en su versión 1.1 y sus anexos:

- 1. Solicitud de Certificación al POA*
- 2. Formato de Solicitud de Reforma al POA*
- 3. Formato de Ficha de Reforma al POA*

A fin de que esta Gerencia pueda disponer su socialización y ejecución en la EPMSA en cumplimiento, se deberá:

DEROGAR:

La resolución Nro. EPMSA-GPP-2024-0005-RE, de 22 del (sic) 2024, con el que se expidió el “Procedimiento para solicitar certificación y reforma al POA”; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,

Resuelve

Artículo 1.- APROBAR el “Procedimiento para solicitar certificación y reforma al POA” con código: AS-GPP-P02-SB01-GP, en su versión 1.1 y sus anexos:

- Formato de “Solicitud de Certificación al POA”
- Formato de “Solicitud de Reforma al POA”
- Formato de “Ficha de Reforma al POA”.

Artículo 2.- REFORMAR el artículo 1 de la Resolución No. EPMSA-GPP-2022-0001-RE, de 15 de agosto de 2022, mediante la cual se expidió el “Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos de la EPMSA”, a fin de agregar el procedimiento aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- ENCÁRGUESE del cumplimiento y socialización de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación Estratégica para conocimiento y aplicación del personal de la empresa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

Deróguese la Resolución Nro. EPMSA-GPP-2024-0005-RE, de 22 de agosto de 2024, con la que se expidió el “Procedimiento para solicitar certificación y reforma al POA”.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.



Resolución Nro. EPMSA-GPE-2025-0007-RE

Quito, D.M., 16 de mayo de 2025

Mgs. Sergio Yamni Tamayo Piedra
Gerente de Planificación Estratégica
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Referencias:

- EPMSA-GPE-2025-0236-ME

Anexos:

- EPMSA-GPP-2024-0005-RE (1).pdf
- Procedimiento para solicitar certificación y reforma al POA.pdf
- 1.Solicitud de Certificación al POA.doc
- 2.Formato de Solicitud de Reforma al POA.doc
- 3.Formato de Ficha de Reforma al POA.xlsx

Copia:

Señor Abogado
Washington Patricio Brito Tello
Analista Jurídico 1
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-218870

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Gabriel Sebastian Paredes Jaramillo	EPMSA-GAJ	2025-05-15
Revisado por: Gardenia Noemí Segovia Naranjo	EPMSA-GAJ	2025-05-16

